


COMUNICADO N° 015-2026-NACIONAL RECORDATORIO: LINEAMIENTOS DE PAGO POR ENVIO DE INSTRUMENTOS A LA BCI

 **De** OCP - Comunicaciones <ocp.comunicaciones@infontaria.pe>
Destinatario OCP - Comunicaciones <ocp.comunicaciones@infontaria.pe>
Fecha 05/05/2026 15:42



COMUNICADO N° 015-2026-NACIONAL RECORDATORIO: LINEAMIENTOS DE PAGO POR ENVIO DE INSTRUMENTOS A LA BCI

5 de mayo de 2026

Estimado(a) Notario(a):

Me dirijo a usted para saludarlo(a) cordialmente y recordarle que, en el marco del proceso de transformación digital y del fortalecimiento de la transparencia en el servicio de pagos del Órgano Centralizado de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (OCP LA/FT), comunicarle que, en atención al comunicado de fecha 20 de febrero de 2026, relacionado con el cálculo y pago de los instrumentos notariales remitidos a la Base Centralizada de Información (BCI), **se precisa lo siguiente:**

1. El pago de los instrumentos notariales se realizará de manera mensual, **en función de la fecha de envío de los instrumentos notariales efectivamente realizada a la Base Centralizada de Información (BCI) durante el mes anterior**, independientemente de la fecha de otorgamiento o extensión del instrumento.
2. La liquidación del monto a pagar, tal como se ha indicado, se encuentra disponible en el **Módulo “Resumen de Deuda - OCP LA/FT” (Período vigente) de la Plataforma Digital del Notariado**, pudiendo realizarse el pago correspondiente a partir del primer día calendario del mes siguiente, fecha en la que el mencionado módulo se encontrará habilitado para ello.
3. Los oficios notariales **no deberán realizar autoliquidaciones**, pudiendo verificar la liquidación que aparece en la Plataforma Digital del Notariado ingresando al **Módulo “Instrumentos Notariales enviados a la BCI” de la Plataforma Digital del Notariado**, mediante el cual podrán verificar el detalle de los instrumentos remitidos en cada período.
4. Asimismo, encontrándose ya habilitada, se comunica que el pago de la liquidación disponible en el **Módulo “Resumen de Deuda - OCP LA/FT” (Período vigente) de la Plataforma Digital del Notariado, deberá ser realizado** a través de la **Pasarela de Pagos** disponible en la Plataforma Digital del Notariado. Con ello se garantizará la correcta conciliación de la información, así como la generación y envío automático de la factura al correo registrado.

Estas medidas responden a la identificación de casos en los que se han declarado y pagado instrumentos notariales que no han sido enviados a la BCI, generando inconsistencias en la información.

En caso el Oficio Notarial se encuentre en el supuesto antes indicado, realice un pago diferente al liquidado en la Plataforma Digital del Notariado o tenga algún inconveniente para realizar el pago a través de la pasarela de pagos de la mencionada plataforma, deberá comunicarse directamente con OCP a fin de regularizar la situación y reflejarlo en la Plataforma Digital del Notariado y/o recibir la correspondiente asistencia.

Números de contacto: 978 523 623 ó al 319 07 00 Anexo 113.

Agradecemos su atención y cumplimiento de lo indicado.

Atentamente,

Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT